

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10427 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 01/018/08, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra el Real Decreto 1696/07, de 14 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la actualidad, Ministerio de Trabajo e Inmigración, por el que se regulan los reconocimientos médicos de embarque marítimo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

10428 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, efectuada por Resolución de 14 de febrero de 2008.*

La Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 95, de 20 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en la actualidad Ministerio de Trabajo e Inmigración).

El artículo 10.3, párrafo primero, de esta Orden determina que las resoluciones se dictarán y notificarán en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Por su parte, la Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 20 de febrero de 2008.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvenciones formuladas y que la fecha límite de resolución es el 20 de agosto de 2008, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10.3, párrafo primero, de la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril, queda ampliado para la convocatoria efectuada por la Resolución, de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, hasta el 20 de noviembre de 2008.

Segundo.—Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de junio de 2008.—La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10429 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de abril de 2008, como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.6.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.7 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de abril de 2008 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Ratificación de normas europeas. Abril 2008

Código	Título	F. disponib.	Anula a
EN 13035-1:2008.	Máquinas e instalaciones para la fabricación, tratamiento y procesado de vidrio plano. Requisitos de seguridad. Parte 1: Almacenamiento, manutención y transporte en el interior de la fábrica.	2008-03-12	
EN 13035-2:2008.	Máquinas e instalaciones para la fabricación, tratamiento y procesado de vidrio plano. Requisitos de seguridad. Parte 2: Almacenamiento, manutención y transporte en el exterior de la fábrica.	2008-03-12	
EN 14081-4:2005+A3:2008.	Estructuras de madera. Madera estructural con sección transversal rectangular clasificada por resistencia. Parte 4: Equipo de clasificación. Equipo de clasificación con sistema controlado automáticamente.	2008-03-12	EN 14081-4:2005+A2:2007.